

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicita en el oficio de remisión del original, los centros de venta.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 10 noviembre 1914)

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» la providencia de segundo grado.

D. Justo Lahoz Jimeno, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descuentos, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a con-

tinuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Rústica 2.º trimestre —1914.

Agud Teresa Timoteo, 15'03 pesetas.

Alcaine Aloras Refaela, 2'45.

Alconchel Monzón Juana, 1'95.

Alonso Aloras Petronila, 4'40.

Alonso Nadal Faustino, 2'04.

Aloras Esteban Valero, 10'77.

Aloras Gil Gregorio, 8'68.

Aloras Izquierdo Fulgencio, 3'80.

Aloras Langa Isabel, 4'18.

Aloras Moliner Joaquín, 34'21.

Aloras Naval Agustín, 13'09.

Aloras Ortín Manuel, 2'79.

Amorós Ordobás Bruno, 2'69.

Alvarez Oriz Melchor, 3'43.

Alvarez Oriz Pedro, 1'30.

Anglés Lahoz Jacinto (viuda), 8'77.

Alcanadre Antonio (herederos), 7'05.

Artigas Alora Francisco, 1'86.

Artigas Bailo Juan, 3'53.

Artigas Biel Agustín (viuda), 9'65.

Artigas Garcés Juan (viuda), 2'32.

Artigas Gorgas Francisco, 1'81.

Artigas Salas Catalina, 6'73.

Artigas Sendre Carlos, 5'84.

Artigas Sendre Pascual, 1'74.

Ascaso Millán Petra, 17'16.

Asensio Ubalde José, 2'01.

Aznar Teresa Pascual, 2'60.

- Aznárez Gil Antonio, 2'60.  
 Aznárez Salas José, 2'04.  
 Ballado Bronchales Juan, 6'17.  
 Ballado Ordovás Antonio, 5'75.  
 Baquero Alonso Antonio, 3'50.  
 Baquero Vicenta (herederos), 4'50.  
 Beltrán Artigas Santos, 2'04.  
 Benedicto Alcaine Manuel, 3'44.  
 Benedicto Benedicto Bernardo, 8'86.  
 Benedicto Benedicto María, 2'37.  
 Benedicto Baquero Juan (herederos), 11'09.  
 Benedicto Casanova Manuel, 3'57.  
 Benedicto Font Nicolás, 1'58.  
 Benedicto Naval Antonio, 2'13.  
 Benedicto Pozos José, 0'55.  
 Bengochea Timotea, 3'48.  
 Bernal Ruiz Desiderio, 2'14.  
 Biel Bielsa Josefa, 1'94.  
 Bielsa Benedicto Santiago, 19'17.  
 Blasco Obensa Joaquín, 7'52.  
 Bobed Naval Tomasa, 2'97.  
 Bordonava Escobar Fermín, 2'41.  
 Bordonava Justo (viuda), 8'31.  
 Bordonava Serrano Ambrosio, 2'74.  
 Bronchales Ordovás Matías, 7'10.  
 Biel Luesma Joaquín, 18'56.  
 Calvo Arroyo Joaquín, 12'06.  
 Calvo Juárez Modesto, 3'29.  
 Calvo Juárez Ramón, 8'91.  
 Cameo Tena Agustín (viuda), 5'99.  
 Campos Alcaine José, 7'22.  
 Campos Alcaine María, 2'97.  
 Campos Cortés Agustín, 2'78.  
 Campos Jimeno Petra, 2'27.  
 Campos Guallar Martín, 1'58.  
 Campos Monzón Mariano, 8'48.  
 Campos Ortín Agustín, 6'08.  
 Capapey Langa Vicente, 1'86.  
 Cidraque Bonifacio (herederos), 4'68.  
 Clavería Nebra Antonio, 8'17.  
 Cólera Pérez Pedro, 1'72.  
 Cólera Salas Francisco, 2'04.  
 Cólera Veleró Cenón, 2'92.  
 Collado Pedro, 1'57.  
 Cortés Bobed Agustín, 2'69.  
 Cortés Bobed Manuel, 8'07.  
 Cortés Timoteo (viuda), 31'50.  
 Cortés Casajús Pilar, 6'59.  
 Cortés Forniés María, 2'88.  
 Cortés Mozota Fermín, 5'10.  
 Cruz Ricarte Andrea, 4'59.  
 Cruzate Bibián Juan, 2'83.  
 Cubel Benedicto Francisco (viuda), 2'74.  
 Cubel Benedicto Joaquín, 5'75.  
 Cubel Catalán Miguel, 2'50.  
 Cubel Salas Atanasio, 2'97.  
 Cubel Mariano (herederos), 12'53.  
 Cubel Teresa Pascual, 3'71.  
 Cubel Trol Pabla, 6'73.  
 Chavarría Martínez José, 2'65.  
 Chavarría Murillo Joaquín, 7'84.  
 Chavarría Naval Joaquín, 2'69.  
 Chavarría Naval Pablo, 2'04.  
 Chavarría Noguerras Isidro, 1'41.  
 Destre María (viuda), 2'69.  
 Destre Martínez Joaquín, 16'96.  
 Destre Palacios Ramón, 1'67.  
 Escobar Allueba Vicente, 2'13.  
 Escobar Lahoz Manuel, 2'04.  
 Escobar Pon Antonio, 1'86.  
 Escobar Pon Mariano, 2'55.  
 Falo Sebastián Manuel, 2'41.  
 Félez Blasco Salvador, 1'95.  
 Font Cubel Antonio (herederos), 5'66.  
 Font Cubel José, 27'90.  
 Font Garcés José, 18'84.  
 Fortún Nadal Manuel, 2'97.  
 Fron Alconchel Julián, 1'81.  
 Fron Gálvez Juan (viuda), 8'45.  
 Fron Salavera Francisco, 2'50.  
 Fron Salavera Pablo (viuda), 4'82.  
 Gavás Gavás Dolores, 2'55.  
 Gavás Gil Francisco, 1'58.  
 Gavás Gil Manuel (viuda), 47'98.  
 Gavás Lahoz Esteban (herederos), 42'09.  
 Gavás Tiestos Pascual, 6'68.  
 Gavás Trol Alejandro, 1'58.  
 Gavás Nicolás (herederos), 8'26.  
 Garcés García Blas, 2'41.  
 Garcés Lacosta Joaquín, 16'29.  
 Garcés Naval Salvador, 2'50.  
 Garcés Nadal Pedro, 2'78.  
 Garcés Teresa Pedro, 2'32.  
 Garcés Toledo Roberto, 37'09.  
 García Fuertes Práxedes, 2'60.  
 García Martín Gabriel, 1'48.  
 García Saldiz Clemente, 14'75.  
 García Saldiz Francisco (herederos), 10'86.  
 García Saldiz Manuel (herederos), 3'34.  
 Gay Aloras Francisco, 7'94.  
 Gay Ansón Victorio, 3'20.  
 Gardeta Salas Francisco, 27'60.  
 Gay Bengochea José, 2'78.  
 Gil Baquero Teodoro, 4'22.  
 Gil Gómez Antonio, 5'61.  
 Gil Noguerras Gabriel, 2'07.  
 Gil Noguerras Hilario (herederos), 96'37.  
 Gil Ortín Pascuala, 8'31.  
 Gil Val Francisco, 4'92.  
 Gil Val Juana, 6'87.  
 Jimeno Aguilera Felipe, 7'48.  
 Gómez Aloras Isabel, 2'78.  
 Gómez Izquierdo Dámasa, 1'81.  
 Gómez Izquierdo María (herederos), 2'60.  
 Gómez Izquierdo Santiago, 3'11.  
 Gómez Mayandía Luis, 1'48.  
 Gorgas Campos Pablo, 4'64.  
 Gorgas Gil Marín, 2'97.  
 González Oriz Gregorio, 1'48.  
 Górriz Gorgas Baltasar, 7'33.  
 Górriz Ordovás Ramón, 2'78.  
 Górriz Riberés Antonio, 2'14.  
 Gracia Alfambra María, 2'04.  
 Gracia Navarro Bernardo, 1'30.  
 Gracia Serrano Andresa, 2'79.  
 Gómez Ibáñez Lamberto, 1'67.  
 Gómez Larrosa Mariano, 7'75.  
 Gómez Millán Mariano, 2'78.  
 Gómez Ruiz Victorián, 1'76.  
 Gómez Guindín Dámazo, 2'22.  
 Hernández Artigas Pedro, 1'71.  
 Huete Martínez Benito, 0'74.

- Izquierdo Saldívar Pedro (viuda), 2'37.  
 Juárez Floría Francisco, 7'56.  
 Labarta Labordeta Saturnino, 1'86.  
 Labuena Alconchel Estéban, 3'67.  
 Labuena Pérez Mariano, 6'13.  
 Lahoz Rafaela (herederos), 6'27.  
 Lahoz Arto José, 1'48.  
 Lahoz Calvo Antonio, 4'13.  
 Lahoz París Cecilio, 3'48.  
 Laguna Bosqued Mariano, 2'33.  
 Lahoz Alfonso Miguel, 1'67.  
 Lahoz Pedro (viuda), 5'64.  
 Lahoz Ramona (herederos), 1'58.  
 Lahoz Castillo Román, 2'60.  
 Lahoz Obensa Pascual, 25'24.  
 Lahoz Tejero Martín, 0'93.  
 Lahoz Dueso Pablo, 3'67.  
 Laiglesia del Río Manuel, 1'48.  
 Larraz Monicón Inocencio, 2'04.  
 Larraz Gracia Miguel, 1'67.  
 López Gil Feliciano, 9'05.  
 López Latorre Miguel, 2'94.  
 Loscos Lafoz Francisco, 9'51.  
 Losmozos Lucio, 2'78.  
 Macipe Destre Bruno, 3'80.  
 Mayaldo Gil Manuel, 3'53.  
 Maluenda Cristóbal, 10'89.  
 Marco Gómez Mariano, 9'22.  
 Marco Santarromana José, 2'23.  
 Marcuello Marco Manuel, 1'30.  
 Marqués Saldiz Gregorio, 2'87.  
 Marqués Saldiz Tomás, 12'34.  
 Martín Garcés María, 8'77.  
 Martín Salavera Pedro, 7'97.  
 Martínez Ballado Mariano, 3'16.  
 Martínez Ballado Silvestre, 1'73.  
 Martínez Benedicto Manuel, 3'20.  
 Martínez Benedicto Mariano, 2'46.  
 Martínez Cidraque Manuela, 2'87.  
 Martínez Floría Jacinto, 2'23.  
 Martínez Górriz Antonio, 1'85.  
 Martínez Nogueras Manuel, 2'50.  
 Martínez Peña Ildfonso, 2'32.  
 Marín Morales Fulgencio, 5'75.  
 Mayandía Inocencio, 2'27.  
 Mayandía Martínez Benito, 2'60.  
 Mazón Arnal Manuel 35'15.  
 Millán Biel Nicolás, 1'86.  
 Millán Naval Domingo, 2'78.  
 Moliner Arto Timoteo, 2'32.  
 Moliner Arto Valero, 2'60.  
 Moliner Martínez Lorenzo, 2'13.  
 Moliner Tejero Valero, 2'37.  
 Monicón Cubel Rufino, 4'87.  
 Murcia Espuña Celestino, 8'35.  
 Naval Blasco Constancio, 2'78.  
 Naval Gálvez Manuel, 0'19.  
 Naval Hernández Manuel, 1'58.  
 Naval Larraz Pascual y Alberto, 9'09.  
 Naval Nogueras Gregorio, 1'95.  
 Naval Nogueras Miguel, 1'53.  
 Naval Ponz Manuel, 1'86.  
 Naval Pérez Martina, 0'93.  
 Naval Cortés Félix, 2'41.  
 Naval Fuertes Rudesindo, 25'47.  
 Naval Hernández Mariano, 2'41.  
 Naval Lacosta Bartolomé, 1'76.  
 Naval Lahoz Mariano, 4'87.  
 Naval Bengochea Gregorio, 4'13.  
 Naval Monteagudo Mariano, 3'20.  
 Naval Monteagudo Agustín, 2'22.  
 Naval Saldívar Mariano, 6'40.  
 Naval Saldívar Miguel, 2'41.  
 Navarro Plemed María, 1'95.  
 Navarro Plemed Miguel, 2'13.  
 Noguel Montalbán Juan, 5'73.  
 Nogueras Manuel (viuda), 0'93.  
 Nogueras García Escolástico, 7'10.  
 Nogueras Palacios Liborio, 5'80.  
 Nogueras Pérez Mariano, 4'91.  
 Nogueras Pérez Miguel, 5'57.  
 Nogueras Pérez Teodoro, 1'67.  
 Nogueras Pedro (herederos), 2'78.  
 Nogueras Saldívar Manuela, 2'12.  
 Nogueras Teresa Faustino, 2'51.  
 Nogueras Teresa Manuel, 9'37.  
 Novilla Benedicto Isabel, 0'55.  
 Novés Gil Francisco, 21'89.  
 Núñez López Faustino, 2'74.  
 Obensa Beltrán Joaquín, 9'74.  
 Ordovás Benedicto Simón, 1'85.  
 Ordovás Gil Miguel, 1'67.  
 Ordovás Murillo Antonio, 5'01.  
 Ordovás Navarro Clemente, 2'78.  
 Ordovás Zafraned Félix, 3'25.  
 Oriz Mínguez Pedro, 2'79.  
 Oriz Mínguez Tomasa, 5'61.  
 Oriz Pardos Bonifacio, 3'99.  
 Orós Ortín Isidro, 2'97.  
 Ortín Aloras Valero, 2'78.  
 Ortín Arroyo Antonio, 3'47.  
 Ortín Berges Alejandro, 2'41.  
 Ortín Berges Pedro, 2'46.  
 Ortín Gálvez Francisco, 3'64.  
 Ortín Martínez Francisco, 5'89.  
 Ortín Novel Angel, 18'56.  
 Ortín Novel Francisco, 16'38.  
 Ortín Ordovás Pedro, 5'06.  
 Pérez Alonso Raimundo, 8'26.  
 Pérez Bielsa Manuel, 3'85.  
 Pérez Diarte Benito, 2'13.  
 Pérez Diarte Manuel, 1'72.  
 Pérez Serón María, 6'10.  
 Pérez Morales Francisco, 1'30.  
 Pérez Morales José, 2'60.  
 Pérez Morella Alejandro, 0'93.  
 Pérez Morella Mariano, 1'86.  
 Pérez Morella Pablo, 4'82.  
 Pérez Nadal Bruno, 7'13.  
 Pérez Ortín Francisco, 2'02.  
 Pérez Planas Pedro, 2'78.  
 Pérez Tomás Diego, 1'99.  
 Pérez Trol Manuel, 1'86.  
 Perún Pérez Joaquín (herederos), 13'04.  
 Piquer Andrés Pascual, 6'82.  
 Pozo Murcia Valero, 7'61.  
 Planas Martín José, 10'85.  
 Planas Catalina, 1'67.  
 Riberes Alconchel Tomasa, 2'60.  
 Riberes Aloras Gregorio, 4'24.  
 Riberes Aloras Francisco, 15'87.  
 Riberes Artigas Angel, 10'06.

Riberes Gómez Joaquín, 1'30.  
 Riberes Labordeta Tomás, 34'52.  
 Riberes Tafalla Juan, 2'60.  
 Ríos Val Alcañiz Isidro, 7'10.  
 Royo Marco Bernabé, 8'45.  
 Salas Aznar Lorenzo, 2'60.  
 Salas Bengochea María, 3'25.  
 Salas Gómez Andrés, 2'23.  
 Salas Naval Mariano, 4'18.  
 Salas Naval Tomás, 3'48.  
 Salas Pardos Manuel, 0'19.  
 Salavera Bengochea Calixto, 3'06.  
 Salavera Bengochea Manuel, 3'06.  
 Salavera Bengochea Mariano, 2'78.  
 Salavera Trol Marcelino, 1'58.  
 Saldívar Martínez Hilario, 2'13.  
 Saldívar Monzón Manuel, 2'69.  
 Saldívar Monzón María, 1'67.  
 Saldívar Monzón Manuela, 3'06.  
 Saldiz Tomás Manuel, 7'94.  
 Saldiz Tomás Martina, 1'86.  
 Salinas Escolástico, 1'76.  
 Salinas Capdevila María, 1'53.  
 Salinas Clemente Domingo, 1'72.  
 Salinas Clemente Manuel, 5'62.  
 Salinas Gracia Ramona, 2'97.  
 Salinas Juan Antonio, 2'92.  
 Salvador Campos Manuel, 2'41.  
 Salvador Cubel Valero, 2'09.  
 Salvador Lafuente Joaquín, 1'86.  
 Salvador Mayandía Francisco, 22'56.  
 Salvador Lorenzo (herederos), 6'12.  
 Sambonete Gorgas Juan, 0'37.  
 Sánchez Ezquerria Manuel, 2'41.  
 Sancho Acín Valero, 8'44.  
 Sancho Acín Dorotea, 1'76.  
 Sasor Soler Isidro, 2'41.  
 Sasor Mayandía Basilio, 2'78.  
 Sebastián Pérez María, 2'41.  
 Sevil Noguerras Teresa, 2'14.  
 Serena Val Jesús, 2'23.  
 Serrano Artigas Juan, 0'93.  
 Serrano Gaspar Pedro, 2'13.  
 Serrano Pascual (viuda), 2'88.  
 Taira Gaspar Doroteo, 2'04.  
 Taira Noguerras Vicente (viuda), 2'23.  
 Taira Torrijo Inocencio, 0'93.  
 Tejero Benedicto Martín, 1'48.  
 Tena Pozos Ramón, 1'58.  
 Tena Salinas José, 4'27.  
 Tena Salinas Ramona, 2'55.  
 Tiestos Aznar Luciano, 2'13.  
 Tiestos Aznar Tomás, 2'78.  
 Tiestos Benedicto Tomás, 3'20.  
 Tiestos Campos Mariano, 2'09.  
 Tiestos Campos Pablo, 1'48.  
 Toledo Lahoz Isabel, 7'62.  
 Toledo Lahoz Sebastián, 2'04.  
 Tid Baquero Jesús, 2'64.  
 Tid Bernad Vicenta, 7'82.  
 Tid Salas Rogelio, 2'97.  
 Tid Teresa Rita, 1'76.  
 Tid Zafraned José, 4'54.  
 Trullén Lorente Manuel, 1'86.  
 Val Dueñas Bernardino, 2'78.  
 Val Pérez Pablo, José, Tomás y Petra, 5'62.

Val Valiente Romualdo, 2'60.  
 Val Fayón María, 2'41.  
 Valiente Aznar Miguel, 2'04.  
 Vidal Gracia José, 4'59.  
 Vidal Martínez Julián (1.º), 8'03.  
 Villar Ferrer Eustaquio, 2'04.  
 Zuera Aznal José, 1'99.  
 Zuera Noguerras José, 2'78.

En Belchite, a 7 de agosto de 1914. — El Re-  
caudador, Justo Lahoz.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En virtud de lo acordado por esta Corporación, se saca a pública subasta el suministro de los artículos necesarios para la alimentación de los asilados en la Casa Amparo durante el año próximo, siendo los siguientes: 36.000 kilogramos de harina, a 42 pesetas los 100 kilogramos; 1.260 kilogramos de aceite, a 16 pesetas los 12'600 kilogramos; 1.000 decalitros de vino tinto, a 3 pesetas decalitro; 1.500 kilogramos de carne de carnero, a 2 pesetas kilogramo; 1.000 kilogramos de garbanzos, a 0'90 pesetas kilogramo; 1.000 kilogramos de arroz, a 38 pesetas los 100 kilogramos; 1.000 kilogramos de judías, a 44 pesetas los 100 kilogramos; 750 kilogramos de bacalao, a 1'25 pesetas kilogramo; 1.000 kilogramos de pasta para sopa, a 0'55 pesetas el kilogramo; 3.000 kilogramos de patatas, a 12 pesetas los 100 kilogramos.

Los artículos expresados se facilitarán en las cantidades dichas o en las que se necesiten.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales a las once horas del día inmediato posterior al en que termine el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejal en representación del Excelentísimo Ayuntamiento, y se verificará con arreglo a lo prevenido en la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de enero de 1905 y conforme a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal; no admitiendo proposición que no sea en baja de los tipos expresados.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones dentro del plazo fijado en la regla 4.ª del art. 17 de la referida Instrucción, haciéndolo en papel sellado de la clase 11.ª, con un sello municipal de 25 céntimos y en pliego cerrado, la cédula personal corriente y el resguardo del depósito que habrán consignado en la Caja municipal o en la general de Depósitos de la provincia, importante una cantidad igual al 5 por ciento del valor del artículo o artículos a que cada proposición afecta, como fianza provisional, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se ajustarán por su redacción al modelo que se inserta al final.

Los licitadores que sean representados por otra persona, deberán también acompañar poder notarial bastantado por alguno de los letrados asesores D. Pascual Comín o D. Marcelliano Isábal.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique oficialmente la aprobación de la subasta, ampliará el depósito hasta la suma a que ascienda el 15 por 100 del total importe del artículo bajo el tipo en que se apruebe y adjudique el remate, cuya fianza no podrá retirar hasta la terminación del contrato.

Se hace saber que ha transcurrido el plazo de diez días fijado por el art. 29 de la Instrucción de referencia, sin que se haya producido reclamación alguna.

Los gastos de papel y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1914.—El Presidente, Francisco Blesa.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe, habitante en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto para la subasta de artículos de consumo necesarios para la Casa Amparo durante el año 1915, se compromete a entregar..... (aquí se expresará el artículo o artículos a los que haga proposición) con sujeción en un todo a las condiciones expresadas, que acepta en todas sus partes, por la cantidad de..... (pesetas o céntimos el kilogramo o cien kilogramos o decalitos del artículo a que se hace proposición), para lo cual se acompañan los documentos que se exigen en el anuncio.

(Fecha)

(Firma)

## SECCION SEXTA

### Aniñón.

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año próximo de 1915, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado y hacerse las reclamaciones a que haya lugar.

Aniñón, 7 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Jesús Marco.

### Biota.

En la secretaría del Ayuntamiento y durante los plazos reglamentarios se hallarán de manifiesto los documentos siguientes:

Listas de edificios y solares.

Reparto de rústica y pecuaria.

Matrícula industrial.

Biota, 6 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Blas Pueyo.

### Botorríta.

La cobranza del 4.º trimestre del año actual del repartimiento sustitutivo de consumos y

para cubrir el déficit del presupuesto, tendrá lugar en la secretaría de este Ayuntamiento en los días 12 y 13 del corriente mes y horas de siete a doce.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes forasteros incluídos en el mismo.

Botorríta, 7 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Julián Otilés.

### Bujaraloz.

Durante el término reglamentario, estarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes para 1915:

Reparto de territorial.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Bujaraloz, 25 de octubre de 1914.—El Alcalde, Ambrosio Florenza.

### Calmarza.

Se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 25 del corriente, para oír reclamaciones, los siguientes documentos para 1915:

Repartos de rústica y pecuaria.

Listas cobratorias de edificios y solares.

Padrón de cédulas personales.

Calmarza, 7 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Manuel Cortés.—D. S. O., Pedro Bettejar, Secretario.

### Cimballa.

Durante los plazos reglamentarios se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1915.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Padrón de edificios y solares.

Reparto de rústica y pecuaria.

Cimballa, 6 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Ramo.

### Daroca.

Por término de quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría municipal, el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1915, a los efectos prevenidos.

Daroca, 7 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Mariano Moreno.

### Egea de los Caballeros.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, para que puedan ser examinados por los contribuyentes, los documentos que se expresan a continuación, formados para el año 1915.

Por término de ocho días, los repartimientos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y el de carruajes de lujo.

Por término de quince días, el padrón de cédulas personales.

Durante los expresados plazos serán admitidas cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Egea de los Caballeros, 7 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Justo Zoco.

**El Pozuelo.**

En la secretaría de este Ayuntamiento y durante los plazos reglamentarios se hallarán de manifiesto a los efectos de reclamación, los documentos siguientes para 1915:

Repartimientos de contribución de rústica y urbana.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

El Pozuelo, 8 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Mariano Cuartero.

**Encinacorba.**

Por término de quince días quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartimientos de contribución territorial para 1915.

Listas cobratorias de edificios y solares.

Padrones de cédulas personales y repartos de consumos.

Encinacorba, 6 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Rudesindo Gracia.

**Escatrón.**

La recaudación del 4.º trimestre del repartimiento general, se hallará abierta durante los días 11, 12 y 13, de ocho a trece, en la Casa Consistorial, y el segundo período voluntario en los días 20, 21 y 22.

Lo que se anuncia para conocimiento de los terratenientes forasteros.

Escatrón, 8 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Agustín Barrunde.

**Fuencalderas.**

Los repartos de rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares de este pueblo para 1915, se hallarán, durante el plazo reglamentario, de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde esta fecha, con el fin de que puedan reclamar los contribuyentes que se consideren agraviados.

Fuencalderas, 6 de noviembre de 1914.— El Alcalde, Martín Arbués.

**Los Fayos.**

Se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1915:

Reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

Lista de urbana (registro fiscal), por quince días.

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.

Los Fayos, 5 de noviembre de 1914.— El Alcalde, Juan Bonilla.

\*\*\*

Por el presente se requiere a todos los propietarios en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días, presenten en esta alcaldía la declaración de las rentas que obtienen por fincas y otros conceptos, así como los sueldos que disfrutan de sociedades y de cualquiera otra entidad, expresando si tienen colonos o inquilinos y rentas que perciben de cada uno por tierras, o casas etc., y pasado dicho período de tiempo la junta procederá a la evaluación y distribución de

cuotas, con arreglo a los datos que obran en esta alcaldía.

Los Fayos, 5 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Bonilla.

\*\*\*

Para proceder al sorteo que entre los contribuyentes tendrá lugar para el nombramiento de Síndicos que han de constituir la Junta de evaluación para el reparto general del año de 1915, se hallan de manifiesto al público las secciones formadas con arreglo a lo dispuesto por el artículo 67 de la ley Municipal, con objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten dentro de ocho días, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los Fayos, 5 de noviembre de 1914.— El Alcalde, Juan Bonilla.

**Luesia.**

El repartimiento de contribución territorial y lista cobratoria de edificios y solares de este distrito, formado para el año 1915, se hallará de manifiesto en la secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos legales.

Luesia, 4 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Paulino Carbó.

**Miedes.**

Acordada por este Ayuntamiento la venta en pública subasta de dos corrales pertenecientes al Municipio, sitios en la plaza de la Constitución de este pueblo, con el fin de constituir un Macelo público, se hace saber al vecindario por medio de este anuncio para que los que se crean perjudicados puedan producir sus reclamaciones durante el plazo de diez días, conforme a lo preceptuado en la legislación vigente.

Miedes, 5 de noviembre de 1914.—El Alcalde ejerciente, Alejo Marta.

**Morés.**

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallan expuestos al público, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los documentos siguientes, formados para el año de 1915:

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Matrícula industrial, por ídem íd.

En cuyos plazos podrán ser examinados por los contribuyentes.

Morés, 7 de noviembre de 1914.— El Alcalde, J. Crespo Jimeno.

**Trasmoz.**

Por los plazos reglamentarios, se hallarán de manifiesto en esta secretaría municipal los documentos que a continuación se detallan, formados para el año próximo de 1915:

Reparto de contribución territorial de rústica y pecuaria.

Lista cobratoria de edificios y solares.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Trasmoz, 6 de noviembre de 1914.— El Alcalde, Manuel Ramírez.— El Secretario, Juan Velilla.

**Valtorres.**

Por término de ocho días se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, para 1915:

- Reparto de rústica y pecuaria.
- Listas cobratorias de edificios y solares.
- Padrón de cédulas personales.
- Matrícula industrial.

Valtorres, 8 de noviembre de 1914.— El Alcalde, Emilio Bernal.

**Villalengua.**

Desde hoy y por término de quince días queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de urbana formado para el año próximo, a los efectos reglamentarios.

Villalengua, 8 de noviembre de 1914.— El Alcalde, Laureano Toledo.

**Vistabella.**

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Vistabella, 7 de noviembre de 1914.— El Alcalde ejerciente, Marcelino Navarro.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Borja.**

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia de Borja y su partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del procurador D. Rodolfo Araus Chies, en nombre del Ayuntamiento de Luceni, en solicitud de la inscripción de dominio a nombre de dicho Ayuntamiento, de la siguiente finca:

Un vago o solar, sito en Luceni, de cuatrocientos metros cuadrados de superficie, y adosado a dicho solar un frontón cuya medida superficial se ignora, y construido en terreno sobrante de la vía pública; lindante todo ello por Norte con casa de Basilio Audía, por Sur con camino de Alcalá, por Este con calle del Condado de Fuenclara y por Oeste con calle de la Plaza, teniendo entrada el Frontón por el camino de Alcalá y por el solar mencionado; valorado todo en mil novecientas pesetas.

Que dicha finca, libre de toda carga y gravamen, según se dice, y desde la fecha de su adquisición viene el Municipio de Luceni ejerciendo todos los actos de dominio necesarios sin oposición de nadie, sin que esa posesión y dominio aparezca inscrito en el Registro de la propiedad a nombre de persona alguna.

Que este expediente fué incoado en un principio solamente respecto al vago o solar, y posteriormente se ha presentado escrito subsanando el error que se cometió en la demanda al no mencionar el Frontón adosado al solar, in-

cluyéndolo ahora; y en su virtud se ha acordado publicar nuevos edictos con la nueva descripción de la finca, dejando sin efecto tan o los edictos anteriormente publicados como el tiempo transcurridos.

Y a los efectos de convocar nuevamente a cuantas personas puedan tener interés en este asunto y pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, se verifica por medio del presente, que se ha fijado en los parajes públicos del punto donde radica la finca e insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan dichas personas a alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde primero de septiembre último, siguiente día al en que apareció inserto el primer edicto, bajo apercibimiento consiguiente; debiendo hacerse presente que este es el tercero y último de los nuevos edictos publicados en este expediente.

Dado en Borja, a treinta y uno de octubre de mil novecientos catorce.— Fernando Valverde.— D. S. O., Santiago Calvo.

**Caspe.**

El Juez interino de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Mariano Martínez Rufat y otros por roturación, se enajenan en pública primera subasta las siguientes fincas:

*De Mariano Martínez.*

Casa, sita en Maella, calle del Agua, número cincuenta, de sesenta y cuatro metros cuadrados; linda por derecha entrando con Pablo Egerique, por izquierda con Timoteo Rufat y por espalda con Julio Poblador: valor ochocientas setenta pesetas.

*De Juan Fortunato Herrera.*

Un mas, término de Maella, partida Valcomuna, número doscientos noventa y nueve, de veinte metros cuadrados; linda por todos lados con montes comunes: valor trescientas una pesetas.

*De Juan Aguilar Huguet.*

Un mas, término de Maella, partida Rincón de Tremps, número doscientos ochenta y uno, de diez metros cuadrados; linda por todos lados con montes comunes: valor trescientas noventa pesetas.

El remate se celebrará en este Juzgado el día doce de diciembre venidero, a las once.

Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán el diez por ciento de la finca que subasten; que no se admitirán proposiciones menores de los dos tercios de la tasación y que las fincas se enajenan sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Caspe, a siete de noviembre de mil novecientos catorce.— Santiago González.— El Secretario, Rogelio Ruiz.

**Caspe.**

El Juez interino de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Pedro Guardia y otros por

leñar, se enajenan en pública primera subasta las siguientes fincas:

*De Pedro Guardia.*

Media casa en Maella, calle de la Moleta, número diez y seis; lindante por derecha entrando con Gaspar Gil, por izquierda con Marcelino Villalba y por espalda con Manuel Godina; valor seiscientas quince pesetas.

*De Mariano Sáinz.*

La otra mitad de la casa antes descrita: valor seiscientas veinte pesetas.

El remate se celebrará el día diez de diciembre venidero, a las once, en este Juzgado.

Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán el diez por ciento del precio de la finca que subasten; que no se admitirán proposiciones menos de los tercios de la tasación; que las fincas se enajenan sin suplir los títulos de propiedad, y que la media casa de Pedro Guardia está embargada también en otro expediente de multa.

Dado en Caspe, a siete de noviembre de mil novecientos catorce.—Santiago González.—El Secretario, Rogelio Ruiz.

**Caspe.**

El Juez interino de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de la multa impuesta a Julián Barberán Cubeles por leñar, se saca a la venta en pública primera subasta:

Una casa en Maella, calle del Penal, número diez y seis, de veinte metros cuadrados; linda por derecha entrando con Atanasio Barceló, por izquierda con Matías Insa y por espalda con Pedro Ariño; tasada en cuatrocientas pesetas.

Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán proposiciones menores de los dos tercios de ésta, y que la finca se enajena sin suplir la titulación de propiedad.

El remate se celebrará en este Juzgado el día siete de diciembre venidero, a las once.

Dado en Caspe, a siete de noviembre de mil novecientos catorce.—Santiago González.—El Secretario, Rogelio Ruiz.

**Daroca.**

D. Fernando López de Sagredo y Barroeta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en causa seguida en este Juzgado sobre homicidio, contra Antonio Villa Serrano, se saca a primera y pública subasta la finca que le fué embargada, sita en el término municipal de Langa, que es la siguiente:

Una casa, en la calle de la Acequia de dicho pueblo, señalada con el número ocho, que consta de tres pisos y un local independiente; linda por derecha entrando con casa de Antonio Pintiel, por izquierda con la de Bernabé García y por espalda con corral de Antonio Villa, tasada pericialmente en mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día primero de diciembre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad y que deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

Dado en Daroca, a seis de noviembre de mil novecientos catorce.—Fernando L. de Sagredo.—P. S. M. licenciado José Ortiz.

**La Almunia.**

D. Antonio Monreal Cuadrón, ejerciente Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Francisco Acedo Blázquez, de veinte años, soltero, camarero, hijo de Ramón y Petra, natural y vecino de Ribera del Fresno; procesado en causa seguida contra el mismo y otro sobre estafa por viajar sin billete y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle saber las conclusiones del Ministerio Fiscal y conformidad prestada por su representación y manifieste si ratifica dicha conformidad y lo está en sufrir la pena pedida; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Almunia, a dos de noviembre de mil novecientos catorce.—Licenciado Antonio Monreal.—Ante mí, P. H., Fausto Moya.

**Zaragoza. — Pilar.**

**Cédula de citación.**

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento a corta orden de la Superioridad, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a Narciso Valmaña, empleado que fué en la cárcel de este partido; a Diego Quílez Merino, que habitó en la calle Mayor, número diecinueve, segundo; y a Diego Rulez, cuyas demás circunstancias se desconoce, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital los días diecisiete, dieciocho y diecinueve de diciembre próximo, a las diez de la mañana, al objeto de asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Anastasia Latasa y otras, sobre muerte por aborto; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, siete de noviembre de mil novecientos catorce.—P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.